



No. EXPEDIENTE
UTECO-DAF-CM-2024-0006
No. DOCUMENTO
009

Universidad Tecnológica del Cibao Oriental
Sembrando oro para forjar el futuro

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES

Quienes suscriben,

- 1) Marién Emilio Acosta Otáñez, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil Casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0034006-0, en calidad de **Decano Administrativo – Financiero**;
- 2) Lorfranklin Morillo Brito, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil Soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2107916-9 en calidad de **Director de Compras y Contrataciones**;
- 3) Ybetti Aquino Espinal, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil Soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0005548-6, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), para realizar el procedimiento de contratación pública núm. UTECO-DAF-CM-2024-0006, que será convocado **Contratación de los servicios de catering, restaurante y almuerzos durante los meses ene/mar 2024**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

UA
J
[Signature]



- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, a los Veintidos (22) días de enero del año dos mil veinte y cuatro (2024).


Lic. Marién Emilio Acosta O.
Decano Administrativo


Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones


Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información